"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2023-ALC/MDSA

San Antonio, 17 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

Visto:

Que, con Informe N°0037-2023-GAF/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 085-2023-MDSA/GM de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios –CAS- modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por, personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en este contexto es necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

En uso de las facultades normadas por el numeral 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como funcionario **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, a la Secretaria General **LIA TAMLYN SEGURA CORREA**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde